

N. 3

N. 4

En 19 del corriente me dice la direccion general de real hacienda lo que sigue:

» Con fecha de 18 del corriente se comunica á la direccion por el ministerio de hacienda la real orden siguiente. = El Rey ha mandado que se borren ó texten las palabras estampadas en el papel sellado *et const. monarch* y que se omitan en el que se estampare de nuevo. Y de órden de S. M. lo participo á V. SS. para que dispongan su cumplimiento. = Y se traslada á V. S. para su pronta y puntual observancia."

Lo que inserto á V. S. para su mas breve y exácto cumplimiento, avisandome el recibo de esta orden.

Dios guarde á V. S. muchos años. Murcia 23 de mayo de 1814.

Antonio de Elola

Presidente y ayuntamiento de

Archena

de su mando."

Lo que traslado á V. S. á fin de que lo circule á los Ayuntamientos de la Provincia de su mando para su cumplimiento; en el concepto de que si en alguna Ciudad ó Pueblo se hubiesen hecho algunos de los procedimientos que se indican, conviene que V. S. haga inmediatamente realizar la voluntad de S. M. = Dios guarde á V. S. muchos años. Quartel Real de Madrid 19 de Mayo de 1814. = Xavier Elio.

Se lo comunico á V. S. para su inteligencia, entero y puntual cumplimiento de quanto en ella se previene, dandome aviso de su recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Murcia 24 de Mayo de 1814.

Antonio Ortiz

SS. Justicia y Ayuntamiento de Archena



efe del 2º Exército; Capitanía; Presidente de sus Juntas de las mismas, me dice

n de la Península me di-

cular satisfaccion de entrar des y pueblos escitados por una, y deseosos de dar un golpe á la libertad, y de que se miran las novedades in-acion del Estado, y de que sus derechos, prerogativas, y autoridades establecidas, res- sistema de contribuciones, hasta la determinacion de rigen de tales procedimien- ciones del afecto y fideli- gobernar con justicia, que dad, y no se turbe aun con a servido mandar: que los o el sosiego público y de las as Autoridades, restablecer las personas, y á otros he- á la autoridad de S. M. desvelos no son otros que mejor estar de sus vasa- es debida sus Reales de- oportunas en todos los ra- remocion de las personas, de que S. M. atenderá á cios que le ocupan; y que realizado alguno ó algunos delante no podrá S. M. mi- mandantes generales de las del corriente se encargó er y estado que tenia ante- rales acuerde lo que esti- o comunico á V. E. para su loca, y que lo circule á la Ayuntamientos del distrito